CONTRATO Nº 01/2016

Entre la **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNP**, domiciliada en Palma esq. Tacuary de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, Decano, con Cédula de Identidad N° 433.478 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma U & D SERVICIOS Y VENTAS, con RUC Nº 1.609.329-1, domiciliada en la calle Mello c/ Avda. Gobernador Irala de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Udilio Palmerola Otazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	05	0	340	30	1	12	19.143.000
TOTAL									**19.143.000.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 307.854.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/16, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., según resolución **N° 93/16**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 188/16**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, el detalle es el siguiente:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA						
1	Biblioratos plastificados lomo ancho tamaño oficio	Riopel	Nacional	Unidad	360	12.000	4.320.000.-
2	Bolígrafo color azul	Bic	Brasilero	Unidad	300	1.600	480.000.-
3	Bolígrafo color negro	Bic	Brasilero	Unidad	300	1.600	480.000.-
4	Carpeta archivadora común	Riopel	Nacional	Unidad	1.000	1.600	1.600.000.-
5	Carpeta archivadora tapa transparente	Data Bank	Chino	Unidad	500	3.500	1.750.000.-
6	Lápiz de papel común Nº 2	Bic	Brasilero	Unidad	240	1.500	360.000.-
7	Tijera grande con mango de plástico y hoja de metal	Eagle	Chino	Unidad	24	8.500	204.000.-
8	Corrector liquido de 18 ml	Mercur	Brasilera	Unidad	36	3.000	108.000.-
9	Almohadilla para sello tamaño normal	Pilot	Brasilera	Unidad	12	23.000	276.000.-
10	Sacapuntas de metal	Jocar	Chino	Unidad	120	2.000	240.000.-
11	Borrador para pizarra acrílica	Xalingo	Brasilero	Unidad	100	5.000	500.000.-
12	Pincel para pizarra acrílica (varios colores)	Monami	Tailandia	Unidad	220	4.550	1.001.000.-
13	Cinta ancha adhesiva de 100 mts	Folex	Brasilero	Unidad	120	12.000	1.440.000.-
14	Plasticola transparente de 90 gramos	Mercur	Brasilera	Unidad	60	3.000	180.000.-
15	Colchete de 8 cm (caja de 72 unidades)	Colchetes	Brasilera	Unidad	6	9.500	57.000.-
16	Colchete de 9 cm (caja de 72 unidades)	Colchetes	Brasilera	Unidad	6	10.500	63.000.-
17	Colchete de 10 cm (caja de 72 unidades)	Colchetes	Brasilera	Unidad	6	12.000	72.000.-

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

18	Libro de actas de 200 hojas	Luxor	Mercosur	Unidad	36	35.000	1.260.000.-
19	Tinta para sello color azul	Pilot	Brasilera	Unidad	12	7.000	84.000.-
20	Tinta para sello color negro	Pilot	Brasilera	Unidad	12	7.000	84.000.-
21	Presilladora tamaño mediano de metal, capacidad de presillado 25 hojas como mínimo.-	Eagle	Chino	Unidad	24	25.000	600.000.-
22	Tapa para encuadernación de plástico oficio (transparente, rojo)	Plastic	Brasilero	Unidad	1.500	950	1.425.000.-
23	Tapa para encuadernación de plástico A4 (transparente, rojo)	Plastic	Brasilero	Unidad	1.500	950	1.425.000.-
24	Espiral para encuadernación Nº 12 (paquete de 100 unidades)	Plastic	Brasilero	Unidad	8	26.000	208.000.-
25	Espiral para encuadernación Nº 14 (paquete de 100 unidades)	Plastic	Brasilero	Unidad	14	30.000	420.000.-
26	Espiral para encuadernación Nº 17 (paquete de 45 unidades)	Plastic	Brasilero	Unidad	5	40.000	200.000.-
27	Espiral para encuadernación Nº 20 (paquete de 45 unidades)	Plastic	Brasilero	Unidad	6	42.000	252.000.-
28	Alfiler (caja de 100 unidades).-	Chrysanth	Chino	Unidad	12	2.500	30.000.-
29	Tachuela (caja de 100 unidades).-	Kofa	Chino	Unidad	12	2.000	24.000.-
TOTAL							19.143.000.-

El monto total de la adjudicación asciende a Gs.: 19.143.000 (guaraníes diez y nueve millones ciento cuarenta y tres mil).-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 10 de junio de 2016.-

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales - Dirección Administrativa - Universidad Nacional de Pilar

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma esq. Tacuary – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

---

Sr. Udilio Palmerola Otazú
Proveedor

U&D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección
Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Contratante